

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 4 de Octubre de 2012

Servicio Nacional de Aduanas

PRORROGA AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR EN EL SISTEMA DE VISACIÓN ELECTRÓNICA POR PERÍODO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 7.184 exenta.- Valparaíso, 14 de septiembre de 2012.- Vistos:

La resolución N° 2.854, de fecha 19.04.2012, de esta Dirección Nacional, mediante la cual se impartieron las instrucciones para la puesta en marcha del Sistema de Visación Electrónica (S.V.E.).

La solicitud de prórroga del Gerente General de Zofri S.A., de fecha 24.07.2012, mediante la cual expresa que no se ha logrado estabilizar el funcionamiento del Sistema, y que aún se continúa operando con los cinco primeros usuarios, sin cumplir con la incorporación gradual de otros como se definió para la Fase I del proyecto, situación que se planteó a la Dirección Regional de Aduanas de Iquique en reunión sostenida el día 20.07.2012.

Considerando: Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario prorrogar la autorización para tramitar de los usuarios incorporados en la fase I de dicho sistema, y con el propósito que se efectúen las modificaciones pertinentes, en aras que el sistema sea de utilidad y permita que los usuarios ingresen los diferentes documentos de destinación aduanera, así como la actualización de sus inventarios de una manera ágil, expedita y que asegure la confiabilidad de la información.

Teniendo presente: Las facultades que me otorga el artículo 4° numeral 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente

Resolución:

1. Prorrógase, por un plazo de 180 días, la autorización para tramitar, a los usuarios incorporados en el Sistema de Visación Electrónica (S.V.E.) fase I, a contar del 23 de julio de 2012.
2. Autorízase a los nuevos usuarios de Zona Franca Iquique, a tramitar en el SVE, y por un plazo de 180 días a partir de la fecha de la presente resolución, previo envío de los antecedentes a Aduana de Iquique para su revisión y visto bueno.
3. Durante este período todos los usuarios que sean migrados desde el Sistema de Visación Remota (S.V.R.) al Sistema de Visación Electrónica (S.V.E), deberán tener actualizados los inventarios de las mercancías, en base a lo indicado en la resolución N° 74/1984.
4. Las exigencias y formalidades a cumplir por parte de los usuarios para el ingreso de los documentos en el S.V.E. y su posterior tramitación ante Aduana de Iquique, permanecen inalterables, de conformidad a lo establecido en la resolución N° 2.854/19.04.2012, de esta Dirección Nacional.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodolfo Álvarez Rapaport, Director Nacional de Aduanas.